

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO038 ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA ORAL BOGOTA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 11 de 2022

Fecha: 15-03-2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013336038 2019 00207	ACCION CONTRACTUAL	SERMEDES TPH SAS	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA	<p>AUTO QUE NIEGA LAS EXCEPCIONES PRIMERO: DECLARAR infundada la excepción de Inepta demanda, propuesta por el apoderado judicial del Instituto Nacional de Cancerología E.S.E.</p> <p>SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica al Dr. OSCAR EDUARDO CARREÑO ACOSTA, identificado con C.C. No. 79.512.356 y T.P. 122.807 del C. S. de la J., como apoderado del Instituto Nacional de Cancerología E.S.E., en los términos y para los fines del poder allegado al expediente .</p> <p>TERCERO: RECONOCER personería al Dr. RAFAEL ALBERTO ARIZA VESGA, identificado con C.C. No. 79.952.462 y T.P. 112.914 del C. S. de la J., como apoderado de LA PREVISORA S.A. - COMPAÑÍA DE SEGUROS, en los términos y para los fines del poder allegado al expediente .</p> <p>CUARTO: RECONOCER personería al Dr. CÉSAR EDUARDO ARAQUE GARCÍA, identificado con C.C. No. 1.033.757.145 y T.P. 284.150 del C. S. de la J. como apoderado de SEGUROS DEL ESTADO S.A., en los términos y para los fines del poder allegado al expediente</p>	14/03/2022	
110013336038 2019 00305	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ALEXANDRA LILIANA ORTEGA CAJAMARCA Y OTROS	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	<p>AUTO DE LLAMAMIENTO EN GARANTIA PRIMERO: REVOCAR el auto de 2 de noviembre de 2021, por medio del cual se fijó fecha para realizar la audiencia inicial.</p> <p>SEGUNDO: ACEPTAR el llamamiento en garantía efectuado por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL respecto de la compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, en razón de las Pólizas de Responsabilidad Civil Clínicas y Centros Médicos No. 930-88-994-00000000-4 y 930-88-994-00000000-8.</p> <p>TERCERO: CITAR a la compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, en calidad de llamada en garantía al presente proceso, corriéndole traslado del llamamiento en garantía y remitiendo copia electrónica de la demanda, la contestación a la misma y el escrito del llamamiento.</p>	14/03/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013336038 2020 00191	ACCION DE REPARACION DIRECTA	DIEGO ANTONIO SACRISTAN GONZALEZ Y OTRO	NACION - MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OTROS	AUTO QUE NIEGA LAS EXCEPCIONES PRIMERO: DECLARAR infundada la excepción previa de Pleito pendiente, propuesta por los apoderados de la UAE DIAN, el Departamento de Cundinamarca, el Ministerio de Transporte y la Superintendencia de Puertos y Transporte. SEGUNDO: DECLARAR infundada la excepción de Falta de integración del contradictorio al no comprender la demanda a todos los litisconsortes necesarios propuesta por el Ministerio de Transporte.	14/03/2022	
110013336038 2021 00094	ACCION CONTRACTUAL	ICFES	OPERA INVERSIONES URBANAS SAS	AUTO PRIMERO: TERMINAR, por desistimiento, el medio de control de CONTROVERSIAS CONTRACTUALES únicamente respecto de la compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA. SEGUNDO: ORDENAR a la SECRETARÍA que inmediatamente dé cumplimiento a lo ordenado en los numerales 2, 3 y 4 del auto admisorio de la demanda, esto es notificar esa providencia a ÓPERA INVERSIONES URBANAS S.A.S.	14/03/2022	
110013336038 2021 00112	EJECUTIVO	FIDUCIARIA COLOMBIANA S.A.	NACION- FISCALIA GENERAL DE LA NACION	AUTO ÚNICO: DECRETAR LA PÉRDIDA DE INTERESES entre el 25 de junio de 2015 y el 23 de noviembre de 2016, en contra FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A. actuando como vocera y administradora del FIDEICOMISO INVERSIONES ARITMÉTICA SENTENCIAS como beneficiario del fallo condenatorio proferido por este juzgado el 21 de julio de 2014 dentro del medio de control de Reparación Directa No. 110013336038201300124-00 adelantado por CARLOS ALBERTO RAMÍREZ CURREA Y OTROS contra la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, y en el auto de 17 de marzo de 2015, dictado dentro del mismo expediente, con el cual se aprobó el acuerdo conciliatorio al que llegaron las partes.	14/03/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2021 00112	EJECUTIVO	FIDUCIARIA COLOMBIANA S.A.	NACION- FISCALIA GENERAL DE LA NACION	<p>AUTO PRIMERO: SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN a favor de FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A. actuando como vocera y administradora del FIDEICOMISO INVERSIONES ARITMÉTIKA SENTENCIAS y en contra de FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, no en la forma dispuesta en el mandamiento ejecutivo de pago fechado el 23 de agosto de 2021, sino en la forma señalada en la parte considerativa de esta providencia.</p> <p>SEGUNDO: ORDENAR la práctica de la liquidación del crédito tal como lo ordena el artículo 446 del CGP.</p>	14/03/2022	
1100133 36 038 2021 00151	EJECUTIVO	AURA JANETH GOMEZ MUÑOZ Y OTROS	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICIA NACIONAL	<p>AUTO PRIMERO: ORDENAR a la secretaría que remita la información solicitada por el Banco de Bogotá con oficio radicado electrónicamente el 1° de marzo de 2022 , a quien se le advertirá su deber de poner esos dineros a disposición de este juzgado.</p> <p>SEGUNDO: Por SECRETARÍA librense los oficios a las entidades financieras Banco Popular, Banco de Crédito, Banco AV villas, Banco Santander, Banco BBVA, Banco Colpatria, Banco Agrario de Colombia, Banco Davivienda, Banco Citibank, Banco Caja Social, Banco Helm, Bancamía, Banco GNB Sudameris, a fin de que hagan efectiva la medida cautelar, para lo cual deberán consignar los dineros embargados en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012045038 del Banco Agrario.</p>	14/03/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2021 00151	EJECUTIVO	AURA JANETH GOMEZ MUÑOZ Y OTROS	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICIA NACIONAL	AUTO PRIMERO: SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN a favor de AURA JANETH GÓMEZ MUÑOZ quien actúa en nombre propio y en representación de sus hijos BAIRON STIVEN LÓPEZ GÓMEZ y HEIDY ISABELLA LÓPEZ GÓMEZ; YOHANA LÓPEZ PORTILLA, JANNER ANDRÉS LÓPEZ PORTILLA; DAISI MARGOT LÓPEZ PORTILLA quien actúa en nombre propio y en representación de sus hijos JÉSSICA ANDREA GÓMEZ LÓPEZ y KARINA MARGOT GÓMEZ LÓPEZ; MARY LUZ LÓPEZ PORTILLA, BLANCA ZENAIDA LÓPEZ GÍL, LIDA ESPERANZA LÓPEZ PORTILLA; YULI LILIANA LÓPEZ PORTILLA quien actúa en nombre propio y en representación de sus hijos YEMINTONG ALEJANDRO MUÑOZ LÓPEZ y DAMIAN ALEXANDER MUÑOZ LÓPEZ; RUBEN LÓPEZ PORTILLA quien actúa en nombre propio y en representación de sus hijos MAILYN FERNANDA LÓPEZ PINO, SEBASTIÁN LÓPEZ PINO y RUBÉN DARÍO LÓPEZ MUÑOZ; ONIS AURELIA MUÑOZ MUÑOZ en representación su hija TALÍA BRIYI LÓPEZ MUÑOZ; MILENA BURBANO LÓPEZ, MARÍA ELISABET BURBANO LÓPEZ, PATRICIA BURBANO LÓPEZ y MARÍA RITA LÓPEZ DE MUÑOZ y en contra de la NACIÓN - MIN	14/03/2022	

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE


 MARIA NELLY VILLARRAGA SALCEDO
 SECRETARIA